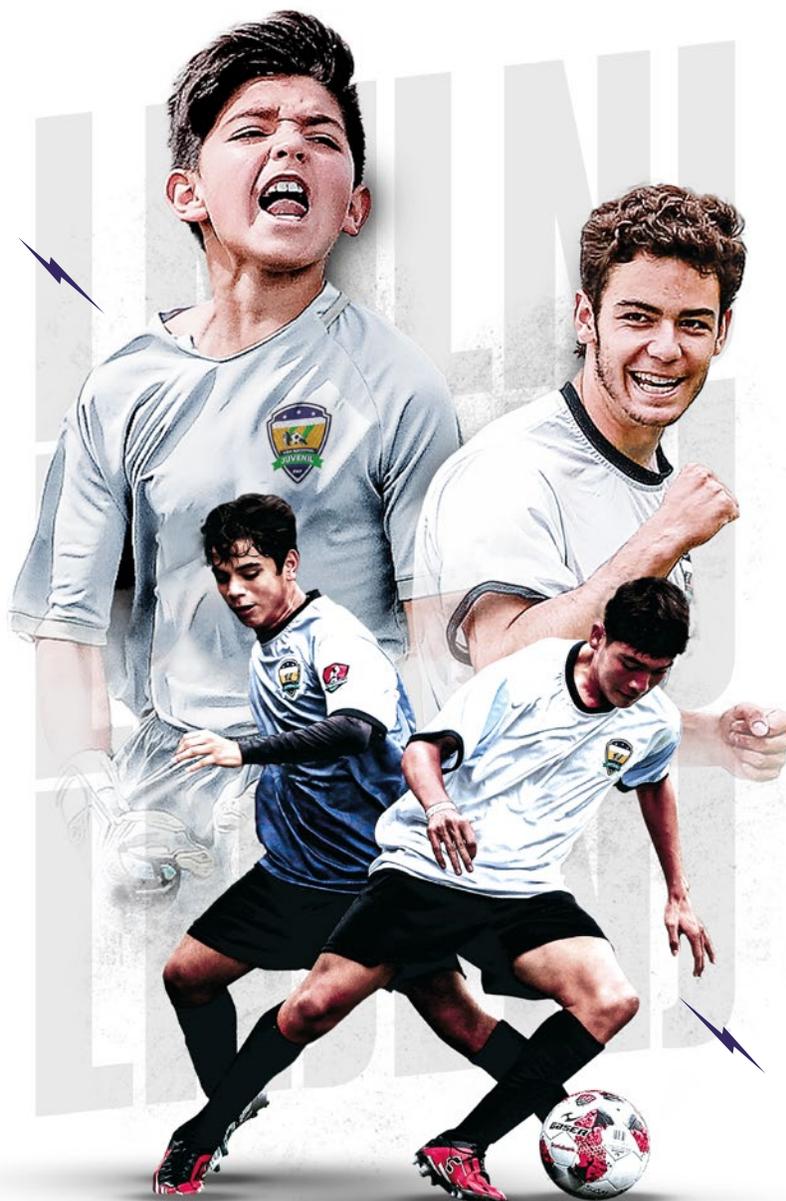




Reglamento y Sistema de Competencia

LIGA NACIONAL JUVENIL

Temporada 2023-2024



FMF
POR NUESTRO FÚTBOL





ÍNDICE

DEFINICIONES

4

ORGANIZACIÓN

5

- A. Coordinación Nacional de la Competencia
- B. Aplicación del Reglamento
- C. Comisión Disciplinaria
- D. Comité de Apelaciones
- E. Protestas
- F. Apelaciones

PARTICIPANTES

11

- A. Participantes
- B. Obligaciones de los participantes
- C. Elegibilidad de los jugadores

COMPETENCIA

14

- A. Sistema de Competencia
- B. Duración, tiempo extra y tiros penales

REGISTROS

17

- A. Registro de jugadores y cuerpo técnico
- B. Requisitos de registro
- C. Alineación

PARTIDOS

22

- A. Partidos oficiales
- B. Fechas y horarios
- C. Suspensión de partidos
- D. Incomparecencias
- E. Retiros
- F. Veto de cancha
- G. Balones
- H. Publicidad



- I. Canchas y terreno de juego
- J. Equipamiento
- K. Árbitros
- L. Comisarios

SISTEMA ECONÓMICO DE LA COMPETENCIA

- A. Sistema económico de la competencia

DISPOSICIONES GENERALES

- A. Disposiciones Generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

34

42

43

44



DEFINICIONES

Club: organizaciones deportivas participantes en la Liga Nacional Juvenil (en adelante LNJ) que compiten con equipos en las categorías convocadas bajo la misma razón social o nombre popular registrado en la plataforma de registro de la LNJ del Sector Amateur.

Partidos oficiales: se considera partido oficial aquel que es avalado por la Coordinación Nacional de la LNJ de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF en adelante), a través de la coordinación de zona que se encuentra dentro de una competencia oficial y calendario de juegos, fue confirmado de manera escrita, vía correo electrónico y tiene una cédula arbitral que sustente su celebración.

Fase de Zonas: es la etapa de la competencia que se realiza en las zonas correspondientes se juega un torneo largo ida y vuelta en donde califican a la etapa regional el primer y segundo lugar de la tabla general de posiciones.

Fase Regional: a nivel nacional se integrarán 8 regiones en donde el 1er y 2do lugar de tabla general de etapa de zona podrá acceder y jugar un torneo ida y vuelta en la región que les corresponda en el periodo comprendido en la convocatoria correspondiente.

Fase Macrorregional: Se jugará a eliminación directa en campo neutral o a visita recíproca de común acuerdo entre los equipos involucrados y con el visto bueno de la Coordinación Nacional:

- Región 1 vs región 2
- Región 3 vs región 4
- Región 5 vs región 6
- Región 7 vs región 8

Fase Nacional: es la competencia que culmina el ciclo deportivo. Acuden los equipos campeones de cada Macrorregión.

Participan 4 equipos U13, 4 equipos U15 y 4 equipos U17.

Cédula arbitral: Corresponde al informe oficial que documenta todo lo referente al partido y sus incidencias, dicho informe puede ser ampliado a solicitud expresa del Coordinador Nacional.

Reporte disciplinario: es el documento que emite el coordinador de zona de manera semanal sobre las infracciones al presente Reglamento y con base en el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Coordinador de zona: Es la persona nombrada por el presidente de Asociación en conjunto con la aprobación del presidente del Sector Amateur. El Coordinador de Zona deberá cumplir con un perfil específico y adecuado correspondiente a las necesidades de una Liga Deportiva ya que se encargará de la operación y sanción de la competencia en cada zona, teniendo que informar cada semana al presidente de Asociación de su desarrollo, así como a la Coordinación Nacional de la LNJ.



ORGANIZACIÓN

A. Coordinación Nacional de la Competencia

Artículo 1

La coordinación nacional de la competencia, será nombrada por el presidente del Sector Amateur, previo acuerdo del Comité Directivo del Sector Amateur de la FMF y es responsable de la organización general de la competencia.

Artículo 2

2.1 La coordinación nacional será responsable de:

- Promoción nacional de la competencia.
- Programa de comunicación en redes sociales.
- Elaboración y publicación de convocatorias.
- Supervisión, seguimiento y apoyo a coordinadores de zona.
- Seguimiento a operaciones deportivas como juntas previas, inicios de competencia, administración de periodos de registro, entrega y documentación de estadística, entrega de listados para regionales y fases nacionales.
- Emisión de órdenes de pago a clubes participantes para el pago de inscripción.
- Asegurar el cumplimiento de obligaciones deportivas y económicas de los clubes participantes.
- Atención a clubes participantes.
- Regularización documental de clubes participantes.
- Sanción de la competencia y operación de la Comisión Disciplinaria.
- Canalizar casos a la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur de la FMF.
- Cumplimiento de beneficios establecidos en la convocatoria.
- Planeación y operación de eliminatorias regionales para torneos internacionales.
- Evaluación de desempeño a coordinadores de zona, los que deberán contar con la aprobación del Comité Directivo del Sector Amateur de la FMF.
 - Podrá remover de su función a coordinadores de zona que no envíen resultados de partidos, estadística deportiva e información deportiva y administrativa de la zona en tiempo y forma. Dicha remoción deberá contar con el visto bueno del presidente del Sector Amateur.
- Planeación y operación de Fases Nacionales, las cuales deberán tener la aprobación del Comité Directivo del Sector Amateur para poder realizarse.

2.2 La coordinación de zonas será responsable de:

- La promoción de la competencia en su zona.
- Realización de junta previa con los equipos participantes, interesados, grupo de comisarios de partidos y responsable del colegio de árbitros que dará servicio a la zona:



- a. Es necesario elaborar una minuta de la reunión previa de la zona y enviar el documento a la coordinación nacional al mail: **liganacionaljuvenil@fmf.mx** con la finalidad de contar con un respaldo de la información proporcionada a los equipos.
 - b. El coordinador de zona debe agendar dicha reunión con los equipos participantes e interesados con la finalidad de dar formalidad, exponer de manera puntual lo establecido en la Convocatoria, Reglamento de Competencia, beneficios de participación y organización en general de la competencia.
- Enviar a la coordinación nacional al mail **liganacionaljuvenil@fmf.mx** el directorio de equipos participantes en el formato establecido
 - a. Equipos nuevos: **<https://amateur.fmf.mx/LigasNacionales>**
 - b. Equipos que ya tienen usuario: **<https://amateur.fmf.mx/registro-equipos/login>**
 - Establecer el rol de juegos (Elaboración, envío y publicación del rol de juegos entre los equipos participantes en el formato correcto)
 - Control y seguimiento de cuaderno de pagos de la Temporada 2023-2024.
 - Determinación del Sistema de Competencia en su etapa de zona (dividir a los equipos por grupos, fuerzas, etc.) con aprobación de la Coordinación Nacional, ajustándose al calendario deportivo de la Liga Nacional Juvenil Temporada 2023-2024.
 - Programación y confirmación semanal de partidos. Verificar que el colegio de árbitros que dará el servicio a los equipos se encuentre afiliado al Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. En conjunto con el coordinador de arbitraje de la zona realizar la designación arbitral de cada jornada.
 - Enviar a la coordinación nacional el directorio de árbitros que darán servicio a la zona al mail **liganacionaljuvenil@fmf.mx**
 - Control semanal estadístico de la competencia; envío de cédulas, reportes de comisarios, confirmaciones de partido y estadística deportiva a la coordinación nacional cada semana de competencia y en los formatos establecidos durante el desarrollo de la competencia al mail: **liganacionaljuvenil@fmf.mx**
 - a. Se requiere activar el Micrositio de competencia de cada zona a más tardar el mes de octubre 2023.
 - b. La estadística deportiva debe estar reflejada en el micrositio de competencia oficial el jueves de cada semana sin excepción.



- c. Es necesario que el coordinador de zona cuente con un respaldo electrónico; cédulas arbitrales y estadística deportiva en Excel para dar soporte a la información reflejada en el Micrositio de Competencia, información que puede ser requerida durante la competencia.
- Sanción de la competencia en conjunto con la coordinación nacional. Los asuntos disciplinarios catalogados como “graves” deberán ser turnados a la Comisión Disciplinaria del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.
- Apoyo en la operación de los regionales para eliminatorias de torneos internacionales.
- Entrega física de beneficios de convocatoria: Reunir las cartas entrega-recepción de balones de participación, trofeos y medallas por concepto de premiación.
 - Es necesario enviar la evidencia de entrega a la coordinación nacional
- Atención a equipos participantes.

Primera atención para resolución de problemas en la zona.

- Elaborar el directorio de Comisarios de partido de la zona
- Enviar a la coordinación nacional el directorio de comisario de partido que darán servicio a la zona.
- Asistir a la reunión de coordinadores de zona de la LNJ; se debe revisar el documento final del Reglamento de Competencia de la LNJ Temporada 2023-2024. (vía zoom o pudiera ser presencial)
- Asistir a las reuniones requeridas por la coordinación nacional (vía zoom)
- Revisión de cancha; es necesario validar la cancha principal y la cancha alterna registrada por cada equipo participante. Dicha revisión será a través del formato “revisión de cancha” el cual deberá estar firmando tanto por el responsable del equipo como por el coordinador de zona.
- Enviar a la coordinación nacional el documento de revisión de cancha por equipo al mail **liganacionaljuvenil@fmf.mx**
- Enviar al mail: **liganacionaljuvenil@fmf.mx** cada semana los formatos de operación deportiva de la Temporada 2023-2024:
 - a. Lunes resultados de partidos (para su publicación en redes sociales del SAM)
 - b. Jueves estadística deportiva semanal (enviar el soporte a la coordinación nacional, equipos y subir la información al micrositio de competencia)



- c. Jueves confirmación de partidos correspondiente
- Entrega de listados de participantes en la fase regional y/o macrorregional: Verificar que la lista de participantes sea enviada en el formato establecido en tiempo y forma.
 - Firma de aceptación de la función como coordinador de zona.
 - En caso de incurrir en incumplimiento el coordinador de zona podrá ser removido de dicha coordinación deportiva, en este caso la coordinación nacional podrá designar un coordinador de zona.

B. Aplicación del Reglamento

Artículo 3

El presente Reglamento de Competencia es aplicable para la Temporada 2023-2024 y es de observancia obligatoria para todos los clubes y/o equipos participantes que integran la LNJ, el presente permanecerá vigente hasta en tanto no sea autorizada alguna actualización.

La coordinación de zona no está facultada para realizar acuerdos que infrinjan el presente, en caso de que suceda será razón suficiente para que el Sector Amateur desconozca la competencia de la zona infractora y descalifique a todos los clubes que en ella participan.

C. Comisión Disciplinaria

Artículo 4

El desconocimiento del presente Reglamento no exime a ningún equipo de su cumplimiento y acato.

Artículo 5

La Comisión Disciplinaria de la Liga Nacional sancionará de oficio de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur, debiendo validar esta decisión el Comité Directivo del Sector Amateur.

D. Comité de Apelaciones

Artículo 6

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.8, 31, 32 del Reglamento del Sector Amateur de la FMF la Comisión Disciplinaria de la Liga Nacional Juvenil es responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento de Competencia de la Liga Nacional Juvenil. La Disciplinaria de La



Liga Nacional puede aplicar el Código Disciplinario de la FIFA, los Estatutos de la FMF, el Código de Ética de la FMF y la FIFA, el Reglamento de Sanciones de la FMF, y demás reglamentos supletorios, debiendo tener la autorización del Comité Directivo del Sector Amateur FMF.

La Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional podrá canalizar los casos que esta considere graves al Comité Directivo del Sector Amateur FMF.

Artículo 7

En caso de ser infringido éste y cualquier reglamento aplicable o en caso de comportamiento errático por parte de los equipos participantes, los jugadores, oficiales o por cualquier incidente que atente contra la sana competencia, la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional tiene la autoridad de:

- a) Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar al club, sus jugadores y/u oficiales.
- b) Tomar acciones en contra de cualquier persona o club que violente este Reglamento, las Reglas de Juego o las Reglas del Juego Limpio (Fair Play).

D. Comité de Apelaciones

Artículo 8

El Comité de Apelaciones de La Liga Nacional deberá escuchar las apelaciones que sean procedentes en contra de las decisiones tomadas por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.8, 31, 32 del Reglamento del Sector Amateur de la FMF el Comité de Apelaciones de La Liga Nacional es responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento de Competencia de la Liga Nacional Juvenil. El Comité de Apelaciones de La Liga Nacional puede aplicar el Código Disciplinario de la FIFA, los Estatutos de la FMF y del Sector Amateur, el Código de Ética de la FMF y la FIFA, el Reglamento de Sanciones de la FMF, y demás reglamentos supletorios, debiendo tener la autorización del Comité Directivo del Sector Amateur FMF.

Artículo 10

Las decisiones pronunciadas por el Comité de Apelaciones son finales y vinculantes.

E. Protestas

Artículo 11

Por ningún motivo se aceptarán protestas por decisiones arbitrales.

El club que proteste deberá estar al corriente en sus obligaciones económicas con la FMF y la coordinación



de zona, de lo contrario no será recibida su protesta. En caso de haber realizado el pago, éste no será reembolsado.

El plazo para presentar protestas ante la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional será hasta las 18:00 horas del día lunes siguiente a la fecha del partido, o al día siguiente hasta las 18:00 horas en juegos pendientes, depositando en cualquier caso la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por jugador protestado o argumento que se exprese. Para realizar dicho pago deberá solicitar la referencia correspondiente al Coordinador de su Zona de Competencia.

Las protestas que no sean presentadas con el pago correspondiente realizado en tiempo y forma no serán atendidas por la Comisión Disciplinaria.

En todos los casos el club que proteste debe anexar las pruebas correspondientes para justificar su argumento, teniendo como plazo máximo 48 horas a partir de la presentación de su protesta (argumentos y pago), la cual será verificada por la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional. En la etapa de liguilla, las pruebas deben anexarse a la protesta, si el club que presenta la protesta omite anexar dichas pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo.

La Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional resolverá las protestas presentadas durante el torneo regular en un plazo no mayor de 30 días, cuando la verificación de pruebas no se extienda a un plazo mayor por causas no imputables a la Comisión.

Durante el desarrollo de la temporada, la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional podrá recibir protestas de algún club con relación a jugadores registrados irregularmente, acompañada de las pruebas respectivas las cuales serán verificadas para proceder como al caso corresponda.

F. Apelaciones

Artículo 12

Si un club no está conforme con el dictamen emitido por la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional tendrá el derecho de apelar ante el Comité de Apelaciones, teniendo como plazo las 48 horas siguientes a partir de ser notificado presentando su apelación por escrito con la ficha de depósito por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos M.N.). Para realizar dicho pago deberá solicitar la referencia correspondiente al Coordinador Nacional.



PARTICIPANTES

A. Participantes

Artículo 13

Participarán en la Liga Nacional los clubes que se inscriban, a través del Sistema de Registro del Sector Amateur y cubran los importes de acuerdo a la convocatoria correspondiente (inscripción y coordinación). Además, deben tener autorización para uso de campo o estadio como local, y cumplir con cualquier otro requisito que determine la Coordinación Nacional.

Artículo 14

Por ser la Liga Nacional una liga en desarrollo, el número de equipos participantes en sus torneos podrá variar, dependiendo de la inclusión de nuevos equipos o clubes al inicio de la temporada, lo que podrá modificar el número de zonas de competencia.

Las zonas deberán estar conformadas con 16 (dieciséis) equipos como mínimo por cada una de ellas.

Una zona de competencia estará integrada por 16 equipos como mínimo por categoría.

Los equipos jugarán la “Fase de Zonas”, a través de una competencia round Robin (todos contra todos) calificando a la siguiente etapa el 1er y 2do lugar de la competencia de zona.

Artículo 15

El ingreso de equipos nuevos a la Liga Nacional, será permitido únicamente antes del inicio del torneo; ya comenzado el torneo solo se podrá ingresar en lugar de otro equipo y bajo la estricta autorización de la Coordinación Nacional; la situación estadística del nuevo integrante será determinada por la Comisión Disciplinaria de la Liga Nacional.

B. Obligaciones de los participantes

Artículo 16

Los clubes que integran la Liga Nacional están obligados a participar en todos los encuentros establecidos en su calendario de partidos correspondiente, y deberán respetar los siguientes puntos:

- a) Garantizar que cada integrante de su club observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente reglamento y demás ordenamientos de la FMF y reglamentos que apliquen de manera supletoria.
- b) Aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con la competencia.



- c) Cumplir con las obligaciones económicas que se deriven de su participación en la Liga Nacional.
- d) Cumplir con el proceso de registro de sus jugadores y cuerpo técnico establecidos en la convocatoria y presente Reglamento de Competencia de la Liga Nacional.
- e) Realizar la afiliación de los jugadores y cuerpo técnico durante los periodos de registro establecidos en la Convocatoria de la Temporada 2023-2024.
- f) El equipo que no se presente a la celebración un partido oficial y confirmado por escrito por la coordinación de zona en primera instancia será amonestado en caso de reincidir será dado de baja de la competencia sin derecho a reembolso económico.
- g) El equipo que no se presente a la celebración de un partido oficial y confirmado por escrito por la coordinación de zona será acreedor a una multa económica de \$2,000.00 pesos la cual deberá pagar al equipo afectado, de no pagar su multa no le serán programados partidos.

C. Elegibilidad de los jugadores

Artículo 17

1. Un jugador es elegible para participar en los partidos que integran el torneo de la Liga Nacional siempre que se encuentre debidamente afiliado y registrado por su equipo a la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. a través del Sector Amateur, conforme a lo dispuesto por el presente Reglamento y en el Reglamento del Sector Amateur.
2. Los jugadores extranjeros o con doble nacionalidad podrán participar si cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento del Sector Amateur y en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, para lo cual deberán realizar el proceso indicado en el ANEXO 1. Si el proceso no se ha concluido, el jugador no puede ser afiliado.
3. Cumplir con la edad establecida en cada categoría:
 - Categoría 13 años y menores: 2010 y menores
 - Categoría 15 años y menores: 2008 y menores
 - Categoría 17 años y menores: 2006 y menores

*En la categoría 17 años y menores los equipos podrán registrar 5 refuerzos 2005 (3 jugando en cancha y 2 en banca).

4. No haber sido registrado en otro club participante de la Liga Nacional en la misma temporada.
5. Podrán participar únicamente jugadores que tengan estatus amateur. El incumplimiento a este señalamiento, será considerado como alineación indebida.



*Es responsabilidad del club verificar el estatus de sus jugadores. Para conocerlo es necesario solicitarlo a la Coordinación Nacional a través de la Coordinación de Zona.

Artículo 18

Los clubes solamente podrán alinear jugadores y cuerpo técnico presentando el registro original enmocado sin tachaduras ni enmendaduras de la Liga Nacional expedido por el Sector Amateur FMF a través de su Asociación Estatal en la categoría y temporada correspondiente. Quien incumpla con este artículo será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Artículo 19

En los partidos se permitirá la sustitución de siete jugadores en el transcurso del juego; estos jugadores sustituidos no podrán bajo ninguna circunstancia regresar al campo de juego y solo se permitirá que estén un máximo de siete jugadores suplentes en la banca. Quien incumpla con este artículo será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Artículo 20

Al finalizar la temporada el jugador queda en libertad de ser registrado y escoger el equipo que le convenga. Un participante solo puede ser registrado por un club en la misma temporada deportiva.

Artículo 21

No habrá refuerzos de los equipos en la Fase Nacional. Solo se podrá dar de alta nuevos registros en los periodos de registros establecidos. El incumplimiento de este artículo se atribuirá al registro indebido del jugador y será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Fechas de registros:

- Agosto 2023 a mayo 2024.

*Bajo ninguna circunstancia se podrá registrar jugadores después del mes de mayo de 2024.

Artículo 22

Los equipos que califiquen a la Fase Nacional deberán elegir 16 para la competencia, de este modo, recibirán hospedaje y alimentación por parte del Sector Amateur de la FMF para los 2 integrantes del cuerpo técnico más los 16 jugadores designados para competir.



COMPETENCIA

A. Sistema de Competencia

Artículo 23

El presente Reglamento de Competencia es aplicable para el torneo en la Fase de Zonas etapa regional, macrorregional y Fase Nacional.

En la Fase de Zonas participan todos los equipos inscritos al torneo (excepto aquellos que estén sancionados con la descalificación del torneo o temporada).

Artículo 24

La competencia del torneo será a través de una competencia round robin (todos contra todos). En cada zona se hará un torneo largo a ida y vuelta, en donde el 1er y 2do lugar de la competencia califica a la siguiente etapa:

Etapa Regional. – Se integran 8 regiones en donde participan dos equipos por zona a un torneo ida y vuelta, el equipo 1er lugar de la competencia califica a la etapa Macrorregional.

Etapa Macrorregional. – Se juega a eliminación directa o puede ser ida y vuelta, de los 8 equipos participantes se eliminan 4.

- Se jugará a eliminación directa:
 - Región 1 vs región 8
 - Región 2 vs región 7
 - Región 3 vs región 6
 - Región 4 vs región 5
- La localía se tomará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Cantidad de equipos registrados en la Región
 - Cantidad de partidos jugados
 - Cantidad de partidos ganados
 - Estadística disciplinaria del equipo
 - Micrositio de competencia activo
 - Para participar los equipos no deben tener adeudos

Fase Nacional. – Califican los mejores 4 equipos por categoría.

La competencia se desarrollará en dos etapas; etapa de grupo y final.

En cada zona se observará el siguiente sistema de puntos:

- a) Por juego ganado obtendrán tres puntos.
- b) Por juego empatado un punto.
- c) Por juego empatado y ganado en penales dos puntos.



d) Por juego perdido ningún punto.

Criterios de desempate en puntos para las zonas:

En caso de empate en puntos se tomarán en cuenta los siguientes criterios en el orden que se establece a continuación para definir la tabla general de cada jornada:

1. Diferencia de goles.
2. Goles anotados.
3. Disciplina. *
4. Partidos ganados.
5. Puntos obtenidos como visitante.
6. Puntos obtenidos como local.
7. Resultado entre los equipos involucrados. (Considerando que se tomará como ganador el equipo que se adjudique el punto extra.)

*Para estadística disciplinaria se contabilizará de la siguiente forma:

- Amonestación: un punto negativo.
- Expulsión por roja directa: tres puntos negativos.

Cuando se recurra al criterio de la disciplina para desempatar a los equipos involucrados, el equipo que acumule menos puntos negativos, será el que obtenga mejor posición.

Artículo 25

La coordinación de zona con el visto bueno de la Coordinación Nacional podrá modificar el sistema de competencia según las necesidades y el número de equipos de cada zona, previo acuerdo de la mayoría de los involucrados.

B. Duración del partido y tiros penales

Artículo 26

Fase de Zonas

Categoría	Tiempos	Descanso
13 años y menores	2 x 35 min	15 min
15 años y menores	2 x 40 min	15 min
17 años y menores	2 x 40 min	15 min



Este tiempo de juego será independiente al tiempo de tolerancia en caso de haber sido aplicado

De persistir el empate en estos periodos, se procederá a lanzar tiros penales hasta que resulte un vencedor de la siguiente forma:

Cada equipo lanzará 5 tiros penales en un mismo marco, alternándose los jugadores y equipos en su ejecución, en forma rotativa, declarando vencedor al equipo que anote mayor número de goles.

Si al finalizar el partido un equipo tiene más jugadores que su adversario, debe reducir su número para equipararse al de su adversario e informar al árbitro, el nombre y número de cada jugador excluido. El capitán del equipo será el responsable de esta función.

Antes de comenzar a lanzar los tiros penales, el árbitro se asegurará que dentro del círculo central permanezcan el mismo número de jugadores por equipo para lanzar los tiros penales.

Durante los penales, el portero será el único jugador sustituible, siempre y cuando no se haya completado el número de sustituciones.

Si por cualquier causa un jugador en su oportunidad dejara de ejecutar un penal, éste se considerará como tirado y no anotado.

Después de que cada equipo ejecutó la serie única de 5 tiros penales alternadamente y obtuvieron el mismo número de goles, se continuará ejecutando los tiros penales que sean necesarios, en el mismo orden, hasta el momento en que cada equipo ejecute el mismo número de tiros penales y un equipo marque un gol más que el otro, será el ganador.

Ningún jugador podrá ejecutar un segundo tiro penal hasta después que todos los jugadores que terminaron los tiempos reglamentarios lo hayan realizado.



REGISTROS

A. Registro de jugadoras y cuerpo técnico

Artículo 27

Los clubes deberán registrar obligatoriamente a un mínimo de 16 jugadores por equipo, de los cuales por lo menos 2 deben ser porteros, asimismo, es obligatorio registrar un director técnico que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento; POR EQUIPO.

Todos los clubes deberán estar debidamente registrados en el sistema SARE:

- En la categoría correspondiente.
- Liga Correcta
- Todos los Clubes deberán de hacer su PRE-REGISTRO en la página oficial del Sector Amateur
- Equipos nuevos: <https://amateur.fmf.mx/LigasNacionales>
- Equipos que ya tienen usuario: <https://amateur.fmf.mx/registro-equipos/login>

Artículo 28

Para que los jugadores puedan participar en la Liga Nacional, deberán ser debidamente registrados por sus equipos ante el Sector Amateur de la FMF.

- a) El costo por registro de jugador y miembro de cuerpo técnico para la Temporada será de:
 - \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
 - \$ 520.00 (quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)
- b) Los registros deben ser correspondientes a la vigencia: agosto 2023-Julio 2024.

Artículo 29

Los jugadores de preferencia deberán participar en un solo juego por jornada, conforme a la categoría en la que fueron registrados por su club.

En el caso del cuerpo técnico, se permitirá el cambio de rol de director técnico a Auxiliar Técnico en los juegos subsecuentes, siempre y cuando no haya sido expulsado en el juego anterior.

El incumplimiento de lo antes descrito será considerado como alineación indebida, siempre y cuando se compruebe tanto en la hoja de alineación como en la cédula arbitral.

Artículo 30

El cuerpo técnico estará conformado por:



1. Director técnico/entrenador.
2. Auxiliar técnico.

Cada equipo deberá contar durante cada partido con al menos un miembro del cuerpo técnico debidamente afiliado por categoría y podrán intercambiar los roles cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de este Reglamento.

El preparador físico, masajista, utilero y demás miembros que el equipo requiera son opcionales. Esta figura podrá suplir en la banca al auxiliar técnico sin derecho a dirigir los juegos. Durante la Fase de Zona, en banca podrán estar un máximo de 3 integrantes del cuerpo técnico debidamente afiliados en la categoría correspondiente.

Durante todos los juegos de la temporada, los equipos deben contar mínimo con la presencia del director técnico/entrenador o auxiliar técnico en banca. El médico o paramédico serán opcionales para los equipos visitantes, toda vez que es responsabilidad de cada club cuidar la integridad física de sus jugadores. Los equipos que sean locales obligatoriamente deben proveer el servicio de un médico o paramédico en cancha. (El cual se ubicará en media cancha y estará al servicio de los dos equipos). En caso de no cumplir con lo anterior se podrá sancionar de acuerdo a lo establecido por los artículos 36 y 38 del presente.

En el supuesto de que por motivos ajenos los paramédicos o médico de cancha no se hayan presentado, el partido debe jugarse, considerando la premisa que la integridad física de los jugadores es responsabilidad directa de los equipos.

La presencia en banca de personas no afiliadas, sancionadas o expulsadas será sancionada como alineación indebida.

Artículo 31

El Cuerpo Técnico deberá presentar la siguiente documentación en original y copia en la Asociación Estatal correspondiente para realizar sus registros de afiliación:

ENTRENADOR(A)

- a) Formato de registro con fotografía tamaño infantil reciente y a color.
- b) Acta de nacimiento
- c) CURP
- d) Identificación oficial
- e) Título o constancia que lo acredite como entrenador o director técnico expedidos por la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (ENDIT, CESA, ENED, SICEFUT, Licencia C o D de CONCACAF, Colegio Deportivo Gatorade)
- f) Certificado del Curso “FIFA Guardians” realizarlo en el siguiente link: <https://safeguardingsport.fifa.com/la-salvaguardia-de-fifa-guardians-en-el-deporte/>
- g) Ser mexicano conforme la Ley o si es extranjero, acreditar su estancia legal en nuestro país.
- h) Dos fotografías tamaño infantil reciente a color.



AUXILIAR DE ENTRENADOR(A)

- a) Formato de registro con fotografía tamaño infantil reciente y a color.
- b) Acta de nacimiento
- c) CURP
- d) Identificación oficial
- e) Título o constancia que lo acredite como entrenador o director técnico expedidos por la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (ENDIT, CESA, ENED, SICEFUT, Licencia C o D de CONCACAF, Colegio Deportivo Gatorade)
- f) Certificado del Curso “FIFA Guardians” realizarlo en el siguiente link:
<https://safeguardingsport.fifa.com/la-salvaguardia-de-fifa-guardians-en-el-deporte/>
- g) Contar con certificado de licenciatura a fin al ámbito deportivo (avalado por la secretaria de Educación Pública).
- h) Ser mexicano conforme la Ley o si es extranjero, acreditar su estancia legal en nuestro país.
- i) Dos fotografías tamaño infantil reciente a color.

MÉDICO O PARAMÉDICO:

- a) Copia de la cédula profesional o constancia que lo acredite.
- b) Fotografía tamaño infantil, reciente a color
- c) CURP certificada
- d) Identificación oficial
- e) Formato de afiliación de Cuerpo Técnico

MASAJISTA Y UTILERO:

- a) Identificación oficial vigente.
- b) Fotografía tamaño infantil, reciente a color
- c) CURP certificada

Formato de afiliación de Cuerpo Técnico

El masajista o utilero no podrá estar en la banca a menos que alguien del cuerpo técnico sea expulsado y decidan habilitarlo para el (los) partido(s) siguiente(s) y así contar con un responsable en la banca (siempre y cuando esté registrado y sea mayor de edad). En este caso, sus funciones se remitirán a resguardar el orden en la banca y realizar el proceso para las sustituciones en caso de ser necesario. No podrá dar indicaciones y deberá permanecer sentado.

No habrá refuerzos de cuerpo técnico en la Fase Nacional. En caso de que exista una causa de fuerza mayor en cuanto al cuerpo técnico, la Coordinación Nacional de la Liga Nacional en conjunto con el presidente del Sector Amateur evaluarán y determinarán lo conducente.



Artículo 32

A partir de la primera jornada, los equipos que utilicen los servicios de su cuerpo técnico en la realización de sus partidos oficiales, deben exhibir ante el cuerpo arbitral su registro de afiliación expedido por Asociación Estatal afiliada al Sector Amateur.

B. Requisitos de registro

Artículo 33

Los Clubes participantes de la Liga Nacional deberán cumplir con los siguientes requisitos para su debido registro al Sector Amateur de la FMF:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva
- Poder Representante Legal
- Identificación de apoderado (INE o Pasaporte) Comprobante de domicilio
- Constancia de Situación Fiscal Opinión de Cumplimiento SAT

Personas Físicas:

- Cédula Fiscal (R.F.C.)
- INE o Pasaporte
- Comprobante de Domicilio
- Constancia de Situación Fiscal
- Opinión de Cumplimiento SAT

Para la temporada 2023-2024 los equipos participantes tendrán como fecha límite de cumplimiento de estos requisitos el día 10 de enero de 2024.

Artículo 34

El registro de jugadores y cuerpo técnico se realizará a través de la Asociación Estatal correspondiente. Se entregarán registros solo a los equipos que estén al corriente de sus obligaciones económicas.

C. Alineación

Artículo 35

Se considera alineación de jugadores y cuerpo técnico, la lista definitiva de nombres que los directores técnicos presentan al árbitro para que sean anotados en su cédula arbitral (titulares y suplentes), aún y cuando no participen en el partido correspondiente.



Artículo 36

Se considera alineación indebida:

- a) Cuando un jugador o integrante del cuerpo técnico no esté registrado reglamentariamente (de acuerdo al Reglamento y Sistema de Competencia de la Liga Nacional Juvenil, al Reglamento del Sector Amateur) por su equipo ante el Sector Amateur y aparezca en la alineación y/o cédula arbitral de un juego oficial.
- b) Cuando se altere o modifique el registro de afiliación expedido por el Sector Amateur.
- c) Cuando un jugador o cuerpo técnico haya sido expulsado en el juego preliminar o que por cualquier causa se encuentre suspendido por autoridad de la FMF con facultad para sancionar, y aparezca en la hoja de alineación o cédula arbitral de un partido oficial y/o esté en la banca.
- d) El intento de suplantación o la suplantación de jugador o cuerpo técnico en el terreno de juego por otro que esté o no registrado de acuerdo a cada programa deportivo, bastando que el árbitro y/o comisario deportivo lo certifique y asiente en la cédula correspondiente.
- e) Comprobar que un jugador o cuerpo técnico haya estado en banca o en el terreno de juego sin presentar el registro oficial vigente del Sector Amateur o sin aparecer en la hoja de alineación, y que el árbitro lo certifique y asiente en la cédula. *Si el árbitro identifica a una persona en banca sin que ésta presente registro oficial vigente del Sector Amateur le pedirá que se retire, de NO hacerlo se asentará en la cedula tal hecho.
- f) Cuando un jugador o cuerpo técnico aparezca en la hoja de alineación o cédula arbitral de partido oficial y presente un registro de juego sin enmascarar.
- g) Cuando un jugador aparezca en la hoja de alineación o cédula arbitral de partido oficial y tenga estatus profesional ya sea activo o inactivo (sin trámite de reclasificación concluido).
- h) Cuando un jugador que ya ha salido de cambio reingrese al campo como sustitución, bastando que el árbitro asiente el hecho en la cédula.
- i) Cuando un jugador que aparezca en la cédula arbitral o en la hoja de alineación presente una camiseta de juego cuyo número no coincida con el número indicado en el registro de afiliación.
- j) No contar con un miembro de cuerpo técnico afiliado en la zona designada como banca y/o área técnica durante el desarrollo del partido.
- k) Ser afiliado en dos o más equipos durante la misma temporada.



PARTIDOS

A. Partidos oficiales

Artículo 37

Todo partido oficial deberá ser confirmado por el Coordinador de Zona a los equipos y a la Coordinación Nacional de la Liga Nacional por escrito, vía correo electrónico o a través de las plataformas digitales autorizadas por el Sector Amateur.

Artículo 38

Los clubes locales además de lo antes señalado deben cumplir con lo siguiente:

- a) Para aquellos clubes que programen sus partidos como preliminares de tercera división, segunda división, ascenso MX o Liga MX, deberán observar que los mismos finalicen por lo menos dos horas antes del partido estelar.
- b) Facilitar el acceso al estadio con dos horas de anticipación a la hora marcada en el calendario oficial de juegos para que se pueda instalar el cuerpo arbitral y el equipo visitante, así como su transporte.

Cubrir los honorarios y viáticos al cuerpo arbitral y al Comisario Deportivo en efectivo (\$300.00 trescientos pesos M.N. por encuentro más viáticos en los casos que aplique), a más tardar el día determinado por la coordinación de zona; el no efectuarlo ocasionará que la Coordinación de Zona no programe su siguiente partido como local, perdiendo los puntos que le pudieren corresponder en este último por tres goles a cero.
- c) El equipo local debe designar un lugar apropiado al equipo visitante para que pueda filmar o cubrir su partido con prensa; en caso de ser solicitado antes por el visitante.
- d) Es obligatoria que en todos los juegos deberán de existir la figura de Comisario Deportivo.
- e) El Equipo local debe reportar el marcador resultante del partido con copia de la cédula correspondiente al coordinador de zona y a la Coordinación Nacional de La Liga Nacional el día lunes (inmediato posterior al juego) en horario de 09:00 a 19:00 horas. Esto deberá hacerse vía correo electrónico al mail del coordinador de zona con copia al mail: liganacionaljuvenil@fmf.mx

El equipo local debe proveer preferentemente de una ambulancia para el traslado de lesionado(s) y el servicio de un doctor (registrado en su cuerpo técnico de ser el caso) y obligatoriamente el servicio de paramédico o médico de cancha para la atención de ambos equipos.

Para poder ser acreditado como servicio médico de cancha deberán presentar la documentación que los acredite para desempeñar esa función profesional ante el comisario deportivo y/o árbitro central previo al partido.



La ausencia del servicio médico no es motivo de suspensión del encuentro toda vez que cada institución es responsable de salvaguardar y atender a sus jugadores lesionados. Sin embargo, el equipo local recibirá una amonestación por parte de la Coordinación de Zona, a la segunda amonestación perderá tres puntos de su acumulado total.

Artículo 39

Los clubes de la Liga Nacional podrán solicitar por escrito vía correo electrónico, el cambio de sede, fecha u horario en sus juegos como local permitiéndose como máximo dos partidos por temporada, para dicha acción deberá avisar por correo electrónico con una anticipación de 15 días naturales al coordinador de zona. La reprogramación de partidos pendientes no debe exceder de 15 días siguientes de la fecha original, en caso de no efectuarse en dicho plazo, la Comisión Disciplinaria La Liga Nacional dictaminará un resultado.

El club que solicite reagendar un encuentro debe tener el consentimiento del club contrario, quien debe enviar un escrito de aprobación a la coordinación de zona. En caso de no tenerlo, el partido deberá jugarse como lo establece el calendario de competencia.

Artículo 40

El partido puede iniciar con siete jugadores por equipo, teniendo hasta el término del primer tiempo para completar el total de once.

Para alinear a jugadores en partidos oficiales, el club debe presentar la hoja de alineación y los registros de la categoría correspondiente, enmicados de jugadores y cuerpo técnico al árbitro.

Si cuando el árbitro de la señal para el inicio del encuentro alguno de los equipos omitió presentar los registros, el partido debe iniciar, concediéndose un término de hasta antes del inicio del segundo tiempo para hacerlo, en la inteligencia de que si transcurrido dicho término no se presentan los registros, dicho equipo perderá el partido y los puntos en disputa, debiendo éste continuar por respeto al rival, consignando el hecho en la cédula arbitral, para que la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional determine lo conducente de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

B. Fechas y horarios

Artículo 41

Los partidos deberán empezar a la hora señalada y su desarrollo estará determinado por el calendario oficial de juego.

El inicio de cada partido deberá ser programado a partir de las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas para aquellas sedes que no cuenten con alumbrado, en caso de tenerlo podrán programar hasta las 18:00 horas, los días sábado o domingo. Cualquier otro horario estará sujeto al común acuerdo mediante un escrito de ambos equipos.



Artículo 42

Los clubes participantes celebrarán sus partidos oficiales en las canchas de juegos registrados en la coordinación de zona, en días y horarios establecidos previamente como se detalla:

- a) Cada club debe registrar campo oficial y cancha alterna.
- b) Día y hora de sus juegos programados como local, así como un día distinto (de lunes a viernes) para programación de sus partidos pendientes.
- c) Queda prohibida la venta e ingesta de bebidas alcohólicas durante la realización de los juegos de la Liga Nacional. El incumplimiento a esta regla será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Artículo 43

Para la Fase de Zonas, ningún equipo podrá celebrar un partido si no han transcurrido por lo menos 36 horas de su partido inmediato anterior. Esta cláusula no aplicará cuando se trate de un partido reprogramado y/o cuando la Coordinación Nacional de La Liga Nacional así lo haya autorizado

C. Suspensión de partidos

Artículo 44

Los partidos sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor o estado de emergencia (lluvia, tormenta eléctrica, entre otros).

En el caso de que un equipo o ambos no acaten disposiciones del árbitro y se suspenda temporalmente el juego, y uno o ambos equipos se nieguen a reanudar el partido, el árbitro convocará al capitán o capitanes de equipos e indicará que deben inmediatamente reanudar el encuentro, y de no ser así, el partido se suspende definitivamente. El árbitro abandonará la cancha y al equipo o equipos se les tomará el hecho como retiro.

Artículo 45

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estado de emergencia, falta de energía eléctrica; en caso de que se haya jugado el primer tiempo completo, el resultado quedará como se encontraba al momento de la suspensión.

Cuando no se ha terminado el primer tiempo el partido se reprogramará tomando en cuenta la división por igual a ambos equipos de los gastos que dicha reprogramación genere. Si el partido corresponde a la Fase Nacional, la Coordinación Nacional de La Liga determinará las medidas que procedan.

Artículo 46

Cuando un partido es suspendido por falta de garantías, por invasión o agresión del público al cuerpo arbitral, jugadores o cuerpo técnico de los equipos participantes, el equipo cuya porra ocasione tal situación,



perderá el partido, y en lo relacionado a goles anotados, se resolverá considerando los siguientes puntos, basándose para ello en la cédula arbitral y/o en el Informe del Comisario:

- a) Si el equipo infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se acreditan al equipo contrario. En cuanto a los goles anotados, serán anulados los del equipo infractor y se contabilizan los que haya anotado el equipo contrario si los hubiere, de no haber anotaciones de este último, el resultado será de tres goles a cero a su favor.
- b) Si el resultado del partido es empate, el equipo infractor pierde el partido, sumando el equipo contrario los puntos, según el inciso anterior. En cuanto a los goles anotados, si el empate es sin anotaciones, oficialmente el marcador será de tres goles a cero a favor del equipo que actuó legalmente. Si el empate es a otra cantidad de goles, no se contabilizarán los goles anotados por el equipo infractor.

Si el equipo infractor pierde el partido, se le anulan los goles anotados en el encuentro y el director técnico/entrenador o responsable del hecho podrá ser suspendido con dos juegos como mínimo.

Para cualquiera de los tres escenarios anteriores, el árbitro turnará la cédula con el reporte, lo más amplio posible, a la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional, quien realizará la investigación y aplicará las sanciones a las que se hayan hecho acreedores, además de la pérdida del partido del equipo que ocasionó la suspensión.

Si un partido no puede iniciarse en la sede previamente confirmada por la coordinación de zona, corresponderá trasladarse a la cancha alterna dada a conocer con anterioridad y la cual no deberá estar a una distancia mayor a 5 km, el juego podrá ser retrasado hasta un máximo de dos horas respecto al inicio previamente programado.

Si el equipo local no tomó medidas para efectuar el encuentro, perderá por tres goles a cero y quedará obligado a remunerar los gastos (comprobados) del club visitante, teniendo 15 días naturales para realizarlo; de lo contrario se sancionará de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur. Lo anterior deberá ser asentado en la cédula arbitral.

Una vez iniciado el partido, si uno de los contendientes quedase con un número inferior de siete jugadores, ya sea por expulsión o lesión, el árbitro debe suspender el juego y asentar en la cédula tal circunstancia, y la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional emitirá la resolución que proceda.

D. Incomparecencias

Artículo 47

A los partidos oficiales los clubes contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con un mínimo de 7 jugadores en la categoría correspondiente.



Artículo 48

Es responsabilidad de los clubes que participan en la Liga Nacional, estar en la cancha del equipo local, con el tiempo suficiente de anticipación al partido correspondiente.

Artículo 49

Exactamente a la hora fijada en el calendario oficial de juegos o en modificación hecha por la Coordinación de Zona y notificada a ambos equipos para dar principio un partido, el árbitro dará la señal de inicio. Si uno de los equipos no hubiera comparecido o no contase con el número de jugadores requeridos para iniciar el encuentro, se procederá a esperar 15 minutos. Si transcurridos los 15 minutos él o los equipos no se presentan o no completan el número de jugadores exigido, el árbitro se retirará e informará mediante el reporte arbitral a la Coordinación de Zona.

Artículo 50

Si hubo causa de fuerza mayor que impidiera comparecer al juego programado, se reprogramará si el equipo presenta ante la Coordinación de Zona en caso de accidente o bloqueo carretero, fotos y videos del incidente con fecha y hora.

La Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional en conjunto con la coordinación de zona verificará las causas de la ausencia o retardo y emitirá la resolución que corresponda.

Cuando la incomparecencia ocurra en la Fase Nacional, el equipo deberá cubrir los gastos erogados por el Sector Amateur, por los conceptos relativos a hospedaje, alimentación, operación de partido y arbitraje.

El plazo para realizar el pago antes descrito son 10 días posteriores al término de la Fase Nacional. En caso de no realizarlo el equipo no podrá participar con ninguna categoría en las próximas temporadas hasta cubrir su adeudo.

Artículo 51

Si un equipo falta a su partido o se presenta incompleto y por esta causa no se celebra el partido dentro de las últimas CUATRO jornadas sin justificación se aplicará la siguiente sanción:

- a) Perderá NUEVE PUNTOS en la tabla de posiciones del Torneo actual.

Artículo 52

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia del cuerpo arbitral, los clubes contendientes deberán esperar en la cancha de juego 30 minutos a fin de que el club local pueda acceder a los servicios de algún árbitro (afiliado al Sector Amateur) para llevar a cabo el encuentro y éste será de carácter oficial; el incidente deberá ser reportado la Coordinación Nacional de la Liga Nacional.

Se sancionará al colegio de árbitros responsable a través de la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional, en caso de ser necesario la Coordinación Nacional podrá exigirle al colegio resarcir su ausencia de manera económica a los clubes perjudicados.



E. Retiros

Artículo 53

Equipo que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que se juegue por entero, perderá el partido 2--0 de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur, y deberá pagar los gastos generados para la realización del encuentro (arbitraje y costo de las instalaciones).

Si esto ocurre en durante la Fase Nacional, el equipo perderá inmediatamente los beneficios de hospedaje y alimentación.

F. Veto de cancha

Artículo 54

Al club al que se le aplique la sanción de “veto de cancha”, para el efecto de cumplir su sanción podrá escoger de acuerdo con el coordinador de zona lo siguiente:

- Jugar en su cancha a “puerta cerrada” (en caso de contar con estadio), en la fecha y hora acostumbrada. Esta situación será certificada por el coordinador de zona a través de un comisario designado al efecto, para vigilar su cumplimiento.
- En caso de no contar con estadio, jugar en otra cancha, que designe el coordinador de zona y en la cual deben existir condiciones para no permitir la presencia de porras de alguno de los clubes involucrados. Esta situación será avalada por el Comisario designado por la coordinación de zona.
- En ambos casos, el club sancionado reembolsará los gastos que hubiere realizado el comisario por concepto de transportación, hospedaje y alimentación.

En caso de no respetar el “veto de cancha” La Comisión Disciplinaria determinará una sanción al club infractor.

Artículo 55

Si la cancha designada en caso de veto origina gastos extras para los clubes participantes y árbitros, correrán a cargo del club cuyo estadio/cancha esté vetado.

G. Balones

Artículo 56

Todos los partidos oficiales de La Liga Nacional deberán jugarse de manera obligatoria con la marca o patrocinador que indique el Sector Amateur:



- Categorías 13 años, 15 años y 17 años y menores: balón #5.

El club local debe proporcionar al árbitro del encuentro, tres balones oficiales del Sector Amateur en condiciones reglamentarias para el desarrollo del juego. De lo contrario el árbitro deberá asentarlos en la cédula y constituirá una amonestación para el club, la segunda amonestación constituirá la pérdida de tres puntos en el acumulado total.

Los árbitros deben comprobar también el peso y medidas reglamentarias de los balones que se utilicen en los partidos oficiales; además, por medio de pruebas físicas, la redondez, consistencia, bote, presión y acabado de los balones.

H. Publicidad

Artículo 57

En ningún caso la publicidad rotativa, estática o cualquier otra análoga podrá invadir un área de 1m de totalidad del área circundante al terreno de juego, en caso de infringir este artículo, la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional determinará lo conducente.

Del mismo modo, queda prohibida la exposición de marcas que contravengan los intereses de los patrocinadores oficiales de la liga y/o del Sector Amateur.

I. Canchas y terreno de juego

Artículo 58

Los partidos deberán jugarse en los campos, días y horarios registrados por los clubes de la Liga Nacional ante la coordinación de zona, debidamente revisados y autorizados por la misma.

El coordinador de zona realizará la supervisión de cancha en coordinación con cada responsable del equipo y/o club.

Artículo 59

Los clubes deberán cumplir las disposiciones sobre las canchas y terreno de juego a las que se refiere el presente reglamento.

Artículo 60

Los campos de juego en donde se efectúen los partidos de la Liga Nacional, deben cumplir con las medidas y requisitos siguientes, de lo contrario, el club local será acreedor a una amonestación, a la segunda perderán tres puntos del acumulado total:

- a) Las porterías ubicadas de norte a sur (preferentemente)



- b) Las medidas de las porterías son:
 - I) Alto: 2.44 metros
 - II) Ancho: 7.32 metros
- c) El terreno de juego debe tener como medidas mínimas 90m x 45m y máximas 120m x 90m.
- d) Se debe tener una cerca de alambre y/o delimitación que circunde el terreno de juego, separando a éste de los lugares ocupados por el público; la cerca de alambre y/o delimitación deberá estar instalada a no menos de 2 metros de la línea de banda y no menos de tres metros de la línea de meta. De no existir el circundado, el responsable del club local firmará una carta responsiva donde se garantice la seguridad de todos los asistentes, lo mismo si la delimitación está más cerca de lo especificado en el presente.
- e) La cancha deberá estar empastada; césped natural o sintético en óptimas condiciones.
- f) La cancha deberá presentar cuatro banderines de esquina.

El área de trabajo del director técnico/entrenador será la siguiente:

El área técnica es una superficie cuyo largo equivale a la longitud de la banca de donde están los jugadores suplentes y cuerpo técnico de su equipo, más un metro a cada lado de la banca y cuyo ancho parte de la banca hasta la línea paralela a la línea de banda y a la distancia de un metro de esta última.

Los postes y largueros de los marcos pueden ser fabricados con materiales aprobados por el International Football Association Board (IFAB), recomendando que los marcos de los campos de los clubes participantes se uniformen tanto en material, como en la forma de los mismos, debiendo ser estos metálicos, redondos y de las medidas que ordena el reglamento de juego y decisiones del IFAB.

El terreno de juego debe ser debidamente delineado de forma continua, en caso de no cumplir con la disposición no se jugará el partido tomando únicamente como base el criterio del árbitro, el equipo local perderá el partido 3 goles a 0 bastando que el árbitro lo asiente en la cédula arbitral.

Las canchas deben reunir todos los requisitos que establece el reglamento general de competencia de la FMF. Durante el juego, el sonido local se utilizará exclusivamente para anuncios relacionados con:

- Alineaciones
- Amonestaciones
- Expulsiones
- Cuestiones de seguridad
- Protección civil

Durante las suspensiones del juego se autoriza el uso del sonido para publicidad comercial, siempre y cuando no contravenga los intereses de los patrocinadores de la Liga o del Sector Amateur. En caso de no acatar esta disposición se amonestará al club correspondiente.



J. Equipamento

Artículo 61

Los clubes participantes en la Liga Nacional deberán registrar en la junta previa ante la coordinación de zona, los uniformes que utilizarán durante la competencia y serán: primero y segundo uniforme; destacando que en caso de usar un diseño similar a los que utilicen los equipos de categorías profesionales, deben entregar previamente al Sector Amateur, la autorización correspondiente. Igual para el uso del nombre deportivo.

El uniforme del equipo visitante no debe ser igual al primer uniforme del equipo local; en caso de que sea parecido a criterio del árbitro, el equipo visitante está obligado a utilizar el segundo uniforme.

El uniforme del portero, debe ser diferente al de los jugadores, y al de los propios árbitros. Los equipos deben presentar uniformes iguales para todos sus jugadores, en caso de tener al menos un jugador con uniforme distinto, el equipo infractor perderá el partido tres goles a cero, bastando que el árbitro lo asiente en la cédula de juego.

Artículo 62

Los jugadores utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego un número debidamente estampado de hasta tres dígitos que los identifique sobre la espalda durante la temporada, el cual no podrá ser usado por ningún otro jugador mientras esté dado de alta. Este número será el mismo que indica el registro con el cual se identifica para jugar. La infracción a este artículo será sancionada de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Amateur. Basta que el árbitro lo asiente en la cédula arbitral. En la Fase Nacional se asignará una nueva numeración a los jugadores, según lo que determine la Coordinación Nacional.

Artículo 63

Está autorizado por la Coordinación Nacional que los clubes porten publicidad comercial local en el uniforme, siempre y cuando no perjudique o contravenga a los patrocinadores oficiales de la Liga Nacional y/o del Sector Amateur.

Durante la Fase Nacional de la Liga Nacional, los equipos deberán usar de manera obligatoria los uniformes proporcionados por el Sector Amateur.

K. Árbitros

Artículo 64

Los árbitros que dirijan partidos oficiales de la Liga Nacional, deben estar en buena condición físico--atlética y ser menores de 35 años, además tienen obligación de:

- a) Estar afiliado al Sector Amateur de la FMF a un colegio avalado por la Coordinación Nacional de La Liga.



- b) Presentarse vestido adecuadamente --de traje preferentemente-- en la cancha donde se celebrará el partido una hora antes de la programada para el inicio del encuentro.

Entregar y revisar que el llenado de la hoja de alineación sea correcto, debiendo anexarla a la cédula

- c) arbitral original, junto con las papeletas de cambios y enviarse a la Coordinación de Zona.
- d) Identificarse ante el capitán o un miembro del cuerpo técnico con su registro de afiliación vigente y/o designación para dirigir el partido.

Artículo 65

Durante la Fase de Zonas, la designación de los árbitros de cada jornada está a cargo de la coordinación de zona, auxiliada por las Delegaciones Estatales de Arbitraje del Sector Amateur.

Los árbitros que dirijan encuentros de la temporada, tienen la obligación de identificar por medio del registro de afiliación que expida la Asociación de Fútbol del Estado o el medio autorizado por el Sector Amateur, a jugadores que participan en partidos oficiales, así como el número de camiseta correspondiente; esta identificación debe efectuarse en forma personal conjuntamente con los capitanes de ambos equipos o cualquier miembro del cuerpo técnico en el terreno de juego antes de que se inicie el partido.

Para este acto, el cuerpo arbitral solicitará la presencia de jugadores de ambos equipos en el centro del campo diez minutos antes de la hora señalada para el inicio del encuentro.

En todos los encuentros de la Liga Nacional se deberá llevar a cabo el siguiente protocolo de entrada y despedida:

1. Ambos equipos y el cuerpo arbitral, ingresarán al terreno de juego en formación tipo Copa del mundo, se situarán justo en la media cancha, saludarán al público asistente y posteriormente lo harán entre sí y al cuerpo arbitral.
2. Al finalizar el encuentro, ambos equipos y el cuerpo arbitral se ubicarán en el círculo del medio campo y procederán a despedirse en completo orden. Si un equipo no realizara tales actividades o se negará a llevarlas a cabo, será sujeto a lo establecido en el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur.

Si el árbitro y/o los capitanes de ambos equipos o cualquier miembro del cuerpo técnico, al efectuar la identificación tienen duda sobre la identidad de algún jugador, y consideran que existe suplantación o alteración del registro de afiliación, permitirá que éste juegue, pero se debe hacer un reporte del hecho; anexando una fotografía del registro del jugador a la cédula para enviarlo a la coordinación de zona; el árbitro debe certificar o desmentir en su reporte la alteración o suplantación de uno o varios jugadores.

Al momento de efectuar un cambio o sustitución de jugador en el terreno de juego, el árbitro permitirá, en el caso de que se le solicite, que el capitán o capitanes de los equipos contendientes conjuntamente con el árbitro asistente, verifiquen la identidad del jugador que va a ingresar al juego contra el registro que exhiba.



Si existiera duda, reportará conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, y el árbitro debe certificar o desmentir en su reporte. La Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional realizará la investigación correspondiente.

El árbitro del encuentro no deberá permitir que, durante el desarrollo de un partido oficial, alguno de los equipos participantes injustificadamente cambie el uniforme con el que inició el partido por otro diferente.

Si el terreno de juego se encontrara anegado por fenómeno natural y esto provoca la ilegibilidad de los uniformes de los participantes queda a criterio del árbitro autorizar el cambio de los uniformes presentados al inicio del segundo tiempo del partido.

Los clubes podrán solicitar árbitros de otros estados, ya sea árbitro central, árbitros asistentes o todo el cuerpo arbitral, deberán dirigirse para tal efecto a la coordinación de zona de que se trate, así como a la Delegación Estatal de Arbitraje, con quince días de anticipación al encuentro programado en la temporada regular exclusivamente, corriendo a cargo del club solicitante el pago al cuerpo arbitral de los gastos extras que origine el servicio.

L. Comisarios

Artículo 66

Para todos los partidos de la Liga Nacional se designará un comisario. Esta será una responsabilidad del Coordinador de Zona.

El Comisario es la máxima autoridad en un partido de fútbol fuera del terreno de juego, por lo que será el responsable de vigilar tanto la adecuada organización, como la seguridad y el desarrollo sin contratiempos del partido.

Son funciones del comisario:

- I Estar en la cancha donde se jugará el partido cuando menos 1 hora antes del inicio del encuentro.
- II Inspección de las instalaciones deportivas: verificar el estado del terreno de juego, marcado del campo, bancas de sustitutos, banderines de esquina, vallas publicitarias, acceso de entrada al campo previa acreditación, servicios médicos, accesos en general, equipamiento de la ambulancia, etc. Así como informar al club local de las faltas identificadas a efecto de que se realicen las correcciones de manera inmediata.
- III Convocar a una reunión técnica con un representante del cuerpo arbitral, así como con los representantes de los clubes local y visitante con 40 minutos de anticipación al partido y así evitar confusión alguna.

Revisar junto con los clubes la cuenta regresiva para el inicio del partido de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente reglamento.



El Comisario deberá elaborar un informe que contenga a detalle los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, dentro y fuera del terreno de juego. Este informe se entregará a la coordinación de zona en un plazo de 12 horas como máximo, después de haber terminado el partido, de lo contrario la Coordinación de Zona tendrá facultad para sancionar al Comisario.

Dicho informe tendrá validez oficial y podrá ser utilizado por la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional como apoyo en los asuntos de su competencia.



SISTEMA ECONÓMICO DE LA COMPETENCIA

A. Sistema económico de la competencia

Artículo 67

Los Clubes participantes deberán cubrir al 100% con los pagos establecidos en la convocatoria de la Liga Nacional Temporada 2023-2024 dichos pagos deberán realizarse en los plazos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 68

Para que un club y/o equipo pueda iniciar la competencia, deberá tener cubierto el pago de inscripción En caso de que no se encuentre el pago registrado el equipo no podrá jugar.

De no cumplir con esta regla, la coordinación nacional será facultada para detener la competencia en la zona infractora ya que no se pueden programar partidos a equipos sin pago de inscripción y sin registros.

Artículo 69

Corresponde al equipo local cubrir los gastos de organización del encuentro. Durante la fase de zona, regional y macrorregional los equipos cubrirán sus gastos de transportación, alimentación y hospedaje de su propia delegación. Para el caso de la etapa Fase Nacional los equipos deberán cubrir sus gastos de trasladado a la sede, así como, transportación interna.

Artículo 70

El club que no participe en una temporada sin autorización escrita de la Coordinación Nacional quedará inhabilitado hasta que la Coordinación Nacional determine la situación del club según el Reglamento de Sanciones del Sector Amateur

Para solicitar la inactivación de una temporada es necesario mandar a la Coordinación Nacional los siguientes documentos:

- Carta en hoja membretada dirigida al presidente del Sector Amateur, explicando los motivos de la inactivación firmada por el representante legal del club.
- Documentos que acrediten al representante legal.

Artículo 71

Para que un equipo pueda cambiar de nombre de una temporada a otra, deberá presentar al Sector Amateur los siguientes documentos:



- Carta en hoja membretada dirigida al presidente del Sector Amateur, explicando los motivos de la inactivación firmada por el representante legal del club.
- Documentos que acrediten al representante legal.

Artículo 72

El Sector Amateur entregará la siguiente premiación para la Temporada 2023-2024:

Premiación Fase Macrorregional:

- Trofeos de 1er y 2do lugar
- Campeón Goleador

Fase de Nacional:

- Hospedaje y alimentación para 16 jugadores y 2 personas de cuerpo técnico por equipo (equipos campeones de Macrorregión)
- Trofeo y medallas al campeón
- Placa y medallas al subcampeón
- Reconocimiento a los campeones goleadores

Premios Económicos

Hasta \$100,000.00 pesos al equipo campeón de las categorías U13, U15 y U17.

Conforme la siguiente tabla:

Meta de equipos inscritos	Meta de equipos inscritos
160 equipos o más	\$100,000,00 pesos
Menos de 159 equipos	Sin premio económico

El Cobro de los premios económicos deber ser bajo el siguiente proceso:

- 1) Solicitar dicho premio económico por escrito al mail aagarcia@fmf.mx
- 2) Tendrán 30 días naturales posteriores a ser campeones para solicitar de manera formal dicho premio económico
- 3) El solicitante debe presentar copia de INE y registro de afiliación correspondiente a la Temporada en que resultó campeón.



- 4) En el caso de los equipos que cuenten con el nombre de alguna institución educativa, empresa o club es necesario presentar una carta actualizada en donde se cuente con la autorización de uso de nombre correspondiente.

B. Disposiciones Disciplinarias

Artículo 73

Los Coordinadores de Zona y La Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional al dictaminar sus resoluciones deberán basarse en:

- a) El informe arbitral en cuanto se trate de infracciones a las Reglas de Juego o incidentes ocurridos antes, durante y/o después de los partidos oficiales o amistosos.
- b) Los videos de los partidos que se encuentren a disposición de la Comisión.
- c) Informe del comisario del partido en incidentes ocurridos antes, durante y/o después de los partidos que no estén relacionados con las infracciones a las Reglas de Juego.
- d) Documento o cualquier otro elemento de prueba que le sea proporcionado.
- e) Declaraciones de las partes y de los testigos, ó de personal autorizado por la FMF para permanecer en la cancha; las pruebas materiales y las grabaciones de audio y videográficas.

Y la resolución que dicte debe ser comunicada inmediatamente a los involucrados.

Artículo 74

Son motivo de pérdida de partido las siguientes:

- a) No presentarse a la celebración del partido o llegar después de la tolerancia pactada.
- b) No presentar registros al término del primer tiempo en caso de no tenerlos al inicio.
- c) Por suspensión temporal del partido y que uno o ambos equipos se nieguen a reanudarlo.
- d) Suspensión del juego por invasión de cancha.
- e) Suspensión del juego por falta de garantías a criterio del árbitro.
- f) Por realizar más cambios de los permitidos.
- g) Por quedarse con menos de siete jugadores ya sea por lesión ó expulsión.
- h) Por incurrir en alineación indebida.
- i) Meter a la banca o anotar en la hoja de alineación a personas suspendidas o no acreditadas con el equipo para el juego en disputa.
- j) Por no contratar el cuerpo arbitral afiliado al Sector Amateur



Artículo 75

Causales de Amonestación:

- Retardar la reanudación del juego.
- Desaprobar con palabras o acciones.
- Entrar o volver a entrar en el terreno de juego, o bien abandonarlo, de manera deliberada y sin permiso del árbitro.
- No respetar la distancia reglamentaria en un saque de esquina, tiro libre o saque de banda.
- Infringir reiteradamente las Reglas de juego (no hay un número de infracciones ni otro tipo de indicación específica sobre lo que implica “infringir reiteradamente”).
- Conducta antideportiva.
- Banquillo de Exclusión.

Artículo 76

Infracciones sancionables con expulsión:

- Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol (excepto en el caso del guardameta dentro de su propia área de penalti). Sanción: 1 partido de suspensión.
- Evitar un gol o una ocasión manifiesta de gol de un adversario que se dirige a la portería del infractor mediante una infracción sancionable con un tiro libre (excepto aquellas situaciones descritas más abajo);
- Juego brusco grave (1 partido de suspensión)
- Escupir o morder a alguien (6 partidos de suspensión)
- Conducta violenta (2 partidos de suspensión)
- Conducta violenta con brutalidad (3 a 6 juegos de suspensión)
- Se considera conducta violenta golpear sin estar el balón en disputa y escupir al adversario
- Protestar airada y reiteradamente las decisiones del cuerpo arbitral (1 partido de suspensión)
- Conducta injuriosa y grosera al rival, cuerpo arbitral y al público (3 partidos de suspensión)
- Emplear lenguaje y/o gestos ofensivos, insultante o humillante (1 partido de suspensión)
- Recibir una segunda amonestación en el mismo partido (1 partido de suspensión)
- Participar activamente en una riña siendo jugador o cuerpo técnico (6 partidos o más de suspensión)

Artículo 77

Otros Motivos de sanción son:

- Cuando el cuerpo arbitral o el comisario deportivo detecte que un integrante del Cuerpo Técnico y/o jugador se presente al juego con aliento alcohólico o estado de ebriedad; no podrá participar en el juego y será retirado.



2. Conducta injuriosa hacia miembros de Comité Organizador: expulsión de la Temporada.
3. Agresión al público en el lugar destinado al mismo: expulsión de la Temporada
4. Intento de agresión al Cuerpo Arbitral: expulsión de la Temporada
5. Agresión por cualquier medio a miembros del Cuerpo Arbitral: expulsión de la Temporada; Reporte ante el Consejo Directivo del Sector Amateur para que este dictamine la suspensión de 1 año de toda actividad dentro del fútbol federado, siendo boletinado a nivel nacional.
6. Agresión por cualquier medio a integrante del Comité Organizador: expulsión de la Temporada y reporte ante el Consejo Directivo para dictamen de sanción mayor.
7. Persona (jugador o miembro del Cuerpo Técnico) que estando expulsada o suspendida aparezca en la banca, aun vestido de civil: doble sanción acumulativa y perdida del juego, aun cuando no se presente protesta de por medio, bastando que el Árbitro lo asiente en la cédula de juego.
8. Público identificado de un equipo que agrede al miembro de Cuerpo Arbitral o Comité Organizador, así como que tenga intervención en bronca, invasión de terreno de juego, etc.: Expulsión de equipo de la Temporada y reporte ante el Consejo Directivo del Sector Amateur para dictamen de sanción mayor.
9. La ampliación de las sanciones al Cuerpo Técnico será de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y juzgado en la misma forma que los jugadores.
10. Público identificado de un equipo que golpea al cuerpo arbitral o tenga intervención en riña pagara los gastos causados por los daños, la pérdida del partido al equipo de acuerdo al reporte arbitral además de la expulsión de todas las categorías

Sanciones administrativas

1. No enviar el acta del partido original y en archivo electrónico
2. Evidencia de la afiliación de los árbitros
3. Hojas de alineación de ambos equipos
4. Todo eso en tiempo los días lunes y martes al coordinador de zona (esta información la debe enviar el equipo local)
5. Los equipos participantes deben estar registrados en completo orden para el inicio del Torneo
 - La primera falta será sancionada con una amonestación.
 - Segunda amonestación se le restaran 3 puntos al equipo en su tabla de posiciones.
 - El equipo que deje dos partidos sin disputar durante el ciclo deportivo podrá ser dado de baja de la competencia sin derecho a reembolso por los gastos de participación realizados.



Artículo 78

Aplicación de la actualización de la Regla 5 (Banquillo de Exclusión).

Regla 5. El árbitro (facultades y obligaciones).

Medidas disciplinarias

El árbitro tiene autoridad para mostrar tarjetas amarillas o rojas y, cuando así lo permitan los reglamentos de las competiciones, excluir temporalmente a un Jugador, desde el momento en que entra en el terreno de juego al comienzo del partido hasta que el partido ha terminado, lo cual incluye el descanso del medio tiempo, el tiempo suplementario (prórroga) y la tanda de penales.

La exclusión temporal es una penalización consistente en una suspensión inmediata que impide seguir participando en el partido durante un tiempo determinado a un Jugador que ha cometido una infracción merecedora de amonestación (tarjeta amarilla). La filosofía de las exclusiones temporales es que un castigo instantáneo puede ejercer una influencia positiva significativa e inmediata en el comportamiento del Jugador infractor y, por tanto, en su equipo.

Protocolo de exclusión temporal:

Solamente para los Jugadores

- Las exclusiones temporales se aplican a todos los jugadores (incluso a los guardametas), pero no a las infracciones sancionables con una amonestación (tarjeta amarilla) cometidas por un suplente o un jugador sustituido.

Señal del árbitro

- El árbitro indicará una exclusión temporal mostrando tarjeta amarilla y después señalando claramente con los dos brazos el área de la exclusión temporal (normalmente, el área técnica del Jugador).

Periodo de exclusión temporal

- La duración de la exclusión temporal será la misma para todas las infracciones.
- La duración de la exclusión temporal será de 6 minutos; sub 13, 8 minutos para sub 15 y sub 17 en su etapa de zona.
- El periodo de exclusión temporal comenzará cuando se reanude el juego, después de que el Jugador haya abandonado el terreno de juego.
- El árbitro deberá incluir en el periodo de exclusión temporal el tiempo perdido por interrupciones que darán pie a añadir tiempo adicional al final del periodo de juego (p. ej. sustituciones, lesiones, etc.).



- El cuarto árbitro será quien ayudará al árbitro a controlar el tiempo del periodo de exclusión.
- Una vez concluido el tiempo de la exclusión temporal, el Jugador podrá regresar por la línea de banda con el permiso del árbitro, el cual se podrá conceder mientras el balón esté en juego.
- El árbitro decidirá en última instancia cuándo puede regresar al jugador.
- El jugador excluido temporalmente no podrá ser sustituido hasta el final del periodo de exclusión temporal (en cualquier caso, no podrá ser sustituido si el equipo ha agotado todas las sustituciones permitidas).
- Si el periodo de exclusión temporal no ha terminado al final del primer tiempo (o al final del segundo tiempo cuando se deba disputar una prórroga), el tiempo restante de exclusión temporal se cumplirá a partir del inicio del segundo tiempo (o del inicio de la prórroga).
- Los Jugadores en exclusión temporal al final del partido podrán participar en la tanda de penales.

Área de exclusión temporal

- Los jugadores excluidos temporalmente deberán permanecer en el área designada (banca de árbitros).

Infracciones durante las exclusiones temporales

- Si un jugador temporalmente excluido cometiera una infracción sancionable con una amonestación (tarjeta amarilla) o expulsión (tarjeta roja) durante su periodo de exclusión temporal, no volverá a participar en el partido, y tampoco podrá ser reemplazado ni sustituido.

Medidas disciplinarias

Exclusión temporal solo para algunas amonestaciones (tarjetas amarillas):

- Simulación
- Impedir intencionadamente que el equipo adversario reanude el partido con rapidez.
- Mostrar desaprobación, o hacer gestos o comentarios reprobatorios.
- Detener un ataque prometedor agarrando, arrastrando, empujando o cometiendo una infracción por mano;
- Hacer una finta antirreglamentaria en un penal.
- En el resto de casos, las infracciones merecedoras de amonestación se tratarán como tal (tarjeta amarilla).
- Aquel jugador que reciba una segunda amonestación (tarjeta amarilla) en el mismo partido será expulsado, no volverá a participar en el partido y no podrá ser reemplazado ni sustituido.



Los casos no previstos en este Reglamento Disciplinario, serán resueltos por la Comisión Disciplinaria instalada para el evento nacional y validada por el Comité Directivo, a través de su respectivo Comisionado. Asimismo, son aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia, ordenamientos de la FMF y la reglamentación de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, los Estatutos de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y del Sector Amateur, el Código de Ética de la FMF y la FIFA, el Reglamento de Sanciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C., y demás reglamentos supletorios.



DISPOSICIONES GENERALES

A. Disposiciones Generales

Artículo 79

En la temporada 2023-2024 deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación y aplicación la Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional Juvenil, el Comité de Apelaciones del Sector Amateur, la Coordinación Nacional y las coordinaciones de zona correspondientes, contando con el visto bueno del Comité Directivo del Sector Amateur.

Asimismo, son aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia, ordenamientos de la FMF y la reglamentación de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, los Estatutos de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. y del Sector Amateur, el Código de Ética de la FMF y la FIFA, el Reglamento de Sanciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C., y demás reglamentos supletorios.

Artículo 80

En caso que las competencias de zona o fase nacional se suspendan por causas de fuerza mayor y ajenas a la propia Liga Nacional, ésta no se hace responsable por los gastos generados por los equipos y se podrá dar por concluida la competencia sin que esto represente una obligación económica y/o deportiva para el Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

Artículo 81

Los beneficios establecidos en la Convocatoria y el presente Reglamento de Competencia solo será aplicables SIEMPRE Y CUANDO LOS EQUIPOS CUBRAN EL 100% DE SUS OBLIGACIONES ECONOMICAS en tiempo y forma, en caso contrario la Liga podrá tener como NO ACTIVA LA ZONA DE COMPETENCIA y en consecuencia la NO ENTREGA DE BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN.



TRANSITORIOS

Primero

El presente Reglamento de Competencia fue autorizado por el Comité Directivo del Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. el día 17 de agosto de 2023 entrando en vigor en la misma fecha en cuanto a su aplicación general.

Segundo

Se abroga el Reglamento de Competencia anterior a esta fecha, así como todas las disposiciones que se opongán al mismo.

Tercero

Los casos no previstos por el presente Reglamento de Competencia serán resueltos por la **Comisión Disciplinaria de La Liga Nacional, el Comité de Apelaciones del Sector Amateur, la Coordinación Nacional** y el Comité Directivo el Sector Amateur de la FMF.

El presente Reglamento no podrá ser modificado durante el transcurso de la Temporada 2023-2024.

La Comisión Disciplinaria de la Liga Nacional tendrá amplia facultad para resolver los casos no establecidos en el presente reglamento, contando con el visto bueno del Comité Directivo del Sector Amateur de la FMF.



ANEXO 1

Proceso de Consulta de Estatus

El Club donde será registrado el jugador, debe elaborar una solicitud al Sector Amateur para realizar la Consulta de Estatus a la Federación de origen. Dicha solicitud debe contar con los siguientes requisitos:

1. Carta del Equipo o Club en el cual va a ser registrado el jugador, dirigida al Ing. José Antonio Huizar Espinoza, presidente del Sector Amateur, solicitando la Consulta de Estatus a la Federación del país de origen. Dicha carta debe estar en hoja membretada, firmada por el representante del club y debe incluir la siguiente información:
 - a. Nombre completo del jugador
 - b. Fecha de nacimiento
 - c. Nombre de la Federación de origen
 - d. Lugar de nacimiento (Estado, Provincia, Departamento, Región)
 - e. Nacionalidad(es)
 - f. Asociación Estatal a la cual pertenece
 - g. Liga donde será registrado
 - h. Equipo o Club donde será registrado
 - i. Categoría
 - j. Torneo o Competencia en la cual participará
 - k. Firma del representante del Equipo o Club
2. Acta de nacimiento del país de origen
3. Pasaporte del país de origen. En caso de no contar con Pasaporte, incluir Acta de Nacimiento Mexicana.
4. Declaración de Antecedentes Internacionales, debe estar firmada por los interesados. En caso que el jugador sea menor de edad, se deberá adjuntar la identificación oficial del padre que firma la declaración, para cotejo de la misma.
5. CURP del jugador.

La solicitud junto con todos los documentos, deberán enviarse en archivos PDF por separado al correo electrónico echernandez@fmf.mx.

El Sector Amateur notificará al solicitante la respuesta de la Federación de origen.

Cuando NO se encuentre registro del jugador en la Federación de origen.

Si el jugador no tuvo registro en la Federación de origen, la Asociación Estatal podrá continuar con el proceso de Afiliación siempre y cuando el jugador acredite su nacionalidad mexicana.



Si el jugador no ostenta nacionalidad mexicana y es menor de edad, se deberá solicitar la Aprobación de la Subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA, para obtener la aprobación de su Primera Inscripción en la FMF a través del Sector Amateur.

Cuando SI se encuentre registro en la Federación de origen.

Si el jugador tuvo registro en la Federación de origen, el Equipo o Club donde será registrado debe solicitar un Certificado de Transferencia Internacional (CTI).

Para jugadores menores de edad, se deberá solicitar la Aprobación de la Subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA, para obtener la aprobación y el Equipo o Club donde será registrado pueda solicitar un Certificado de Transferencia Internacional (CTI).

Proceso para solicitar Certificado de transferencia internacional

Para afiliar a una persona de origen extranjero o con doble nacionalidad será necesario contar con el Certificado de Transferencia Internacional (CTI) el cual es otorgado por la Federación de origen. Para obtenerlo se deberán seguir estos pasos:

1. El equipo deberá elaborar y enviar vía correo electrónico una carta dirigida al Presidente del Sector Amateur (echernandez@fmf.mx) donde solicite el CTI del Jugador. La carta deberá contener la siguiente información:

Datos del último Club extranjero donde estuvo registrado:

- a) Nombre del último Club.
- b) Federación del último Club.
- c) Último estatus del Jugador en el Club extranjero (Aficionado / Profesional).

Datos del último Club extranjero donde estuvo registrado:

- a) Asociación Estatal.
- b) Nombre de la Liga.

Datos del nuevo Club:

- a) Nombre oficial del Club en el que el jugador será registrado:
- b) Denominación social del Club:
- c) Fecha en la que el jugador debe ser registrado:
- c) ¿El jugador percibirá alguna retribución derivada de su participación con el Club? SI / NO
En caso afirmativo, confirmar si la retribución será pecuniaria o de otra naturaleza:
 - a) En caso de retribución pecuniaria, informar lo siguiente:
 - I Cantidad.
 - II Tipo de moneda.



- III Forma de pago (pago único, anual, mensual, semanal, quincenal u otro).
 - IV En su caso, convenio celebrado entre el jugador y el Club
- B) En caso de retribución no pecuniaria, informar la forma y tipo de retribución.
- d) ¿Participará el jugador en competiciones disputadas exclusivamente por aficionados,
 - e) según el art. 6, apdo. 4 del reglamento? SI / NO
 - f) En la presente transferencia ¿Hay algún intermediario que represente al Club? SI / NO
 - g) En la presente transferencia ¿Hay algún intermediario que represente al Jugador? SI / NO
 - h) Nombre del Club anterior:
 - i) Asociación del Club anterior:
 - j) ¿Qué estatus tenía el jugador en su club anterior? Amateur / profesional
2. ACTA DE NACIMIENTO DEL PAÍS DE ORIGEN en formato PDF (no se recibirá ningún otro formato).
 3. PASAPORTE DEL PAÍS DE ORIGEN en formato PDF (no se recibirá ningún otro formato). En caso de no contar con Pasaporte, incluir Acta de Nacimiento Mexicana.
 4. DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES INTERNACIONALES se envía documento Word para que sea editado y adaptado al caso específico del jugador, se debe regresar firmada por los interesados en formato PDF. En caso que el jugador sea menor de edad, se deberá adjuntar la identificación oficial del padre que firma la declaración, para cotejo de la misma.
 5. CURP del jugador. Certificado de CURP emitido por RENAPO para binacionales o de la Secretaría de Relaciones Exteriores en caso de extranjeros. Consulta aquí <https://www.gob.mx/curp/>

Aprobación de la Subcomisión del Estatuto del Jugador de la FIFA (para menores de 18 años).

De conformidad con el Artículo 19, párrafo 4, del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, toda transferencia internacional, toda primera inscripción, así como las primeras inscripciones de menores extranjeros que hayan vivido de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo en el país donde desean inscribirse, están sujetas a la aprobación de la subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador a tal efecto. La solicitud de aprobación deberá presentarla la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., a nombre del club solicitante y a través del Sector Amateur.

Para solicitar dicha aprobación, es necesario enviar la documentación requerida dependiendo el motivo por la que el jugador será registrado en México, especificada como excepción en el procedimiento administrativo relativo a las solicitudes de primera inscripción y la transferencia internacional de menores (Guía para la aplicación de un jugador menor).

Los requisitos se detallan en la página del Sector Amateur, dependiendo el motivo por el cual el jugador reside en México, se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://amateur.fmf.mx/menor-edad>



FMF[®]
POR NUESTRO FÚTBOL

